

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-cusco.com

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

EXP. N° 078-2011/CCC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 003-2012/CCC.

En la ciudad de Cusco, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día dieciocho del mes de Enero del año 2012, ante mi Angela María Cáceres Pacheco, identificada con D.N.I. N° 43236848, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26995, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante la empresa CAMED COMUNICACIONES S.A.C identificado con R.U.C. N° 205020755307, representado por su Gerente General señor Marcial Daniel Vega Azaña, identificado con D.N.I. N° 09028114, con domicilio legal y procesal en Av. Precursores N° 342 Interior 11, Urb. Parque de las Leyendas, distrito de San Miguel, provincia y departamento del Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, representado por el Alcalde señor Oscar Valencia Auca, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2011-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de Enero del 2011, identificado con D.N.I. N° 23837843, con domicilio en la Plaza Manco Capac N° 101, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco, siendo la materia a Conciliar: El Pago de facturación N° 001-000810, por la suma ascendente de S/. 47, 592.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) relativa a la ADS N° 018-2010-MDMAPI, Pago de indemnización por daños y perjuicios por el incumplimiento en el pago por la suma ascendente en S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), Pago de los gastos notariales, administrativos, de conciliación y legales que se vienen generando por la suma ascendente en S/.12, 800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y el pago de los intereses en general.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

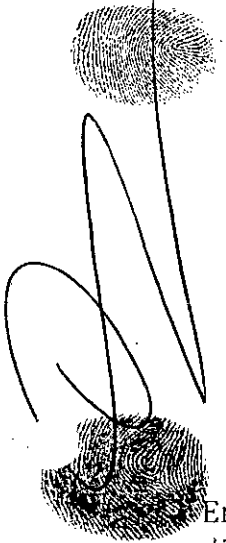
Que, el solicitante la empresa CAMED COMUNICACIONES S.A.C., representado por su Gerente General señor Marcial Daniel Vega Azaña manifiesta que su

Patty Rodríguez Pantón
 ABOGADA
 ICAC N° 4747

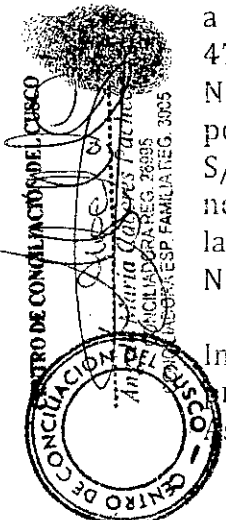
Angela María Cáceres Pacheco
 CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
 Abog. Angela María Cáceres Pacheco
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, de del 20...



Daniel Vega



representada participo y fue beneficiada con la buena pro del proceso de selección de la adjudicación directa selectiva N° 018-2010-MDMAPI, PRIMERA CONVOCATORIA, SOBRE "Adquisición de Sistema Solar y Micro Hidro Centrales, Obra, Electrificación de Pampacahua, Torontoy y Chaquimayo, Retamal y sectores del distrito de Machupicchu provincia Urubamba Región Cusco"

El solicitante manifiesta que la entrega de los bienes se realizo en merito de la orden de compra N° 00529 de fecha 08 de octubre del 2010 productos y bienes que fueron entregados conforme se tiene en las guías de remisión N° 000445, 000464 y 000537, así como las guías de remisión de transportistas.

Por lo cual manifiesta que su empresa cumplió con el objeto de su ofrecimiento de manera puntual y en los plazos establecidos, conforme a nuestra propuesta técnica y bajo los requerimientos técnicos contenidos en las bases de la referida adjudicación directa selectiva.

Asimismo el solicitante manifiesta que pese al tiempo transcurrido y al hecho de haber cumplido con todos los documentos administrativos del expediente de pago, y se cumpla con la prestación económica a cargo de la parte invitada la Municipalidad Distrital de Machupicchu no cumple con el pago de nuestra facturación.

Ante la negativa de la parte invitada mi representada agoto todo tipo de diálogos y comunicaciones, cartas cursadas y demás comunicaciones de manera personal escrita y telefónica hemos intentado realizar todo ellos sin resultado positivo hasta la fecha.

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDEN CONCILIAR:

La parte solicitante requiere que el invitado la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU cumpla con el pago:

- 1.- El Pago de facturación N° 001-000810, por la suma ascendente de S/. 47,592.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) relativa a la ADS N° 018-2010-MDMAPI.
- 2.- Pago de indemnización por daños y perjuicios por el incumplimiento en el pago por la suma ascendente en S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).
- 3.- Pago de los gastos notariales, administrativos, de conciliación y legales que se vienen generando por la suma ascendente en S/.12, 800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Pablo Rodríguez Pantano
ABOGADA
C.O.C. N° 477

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

20 ENE 2012

Cusco, de del 20.....



Angela María Cáceres Pacheco
SECRETARIA GENERAL

Donel Aguirre

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Angela María Cáceres Pacheco
CONCILIADORA REG. 3896
CONCILIADORA ESP. FAMILIA REG. 3005

4.- El pago de intereses en general.

ACUERDO TOTAL:

Que, por efecto de este proceso conciliatorio las partes acuerdan que la empresa CAMED COMUNICACIONES S.A.C, representado por su Gerente General señor Marcial Daniel Vega Azaña se desiste de cada una de las pretensiones formuladas en su solicitud de conciliación de fecha 19 de Diciembre del 2011.

Ambas partes de mutuo acuerdo acordaron los términos siguientes:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU cumplirá con cancelar a la empresa CAMED COMUNICACIONES S.A.C., la facturación N° 001-000810, por la suma ascendente de S/. 47, 592.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) relativa a la ADS N° 018-2010-MDMAPI, Primera Convocatoria sobre "Adquisición de Sistema Solar y Micro Hidro Centrales, Obra, Electrificación de Pampacahua, Torontoy y Chaquimayo, Retamal y sectores del distrito de Machupicchu provincia Urubamba Región Cusco", los cuales serán cancelados mediante abono a la Cuenta Corriente en Soles N° 6906869 del Banco Scotiabank a favor de la empresa CAMED COMUNICACIONES S.A.C., según el siguiente cronograma:

- a) El 30 de Enero del 2012, se abonara la primera cuota de S/. 15.000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- b) El 29 de Febrero del 2012, se abonara la segunda cuota de S/. 15.000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- c) El 30 de Marzo del 2012, se abonara la tercera cuota de S/.17.592.00 (Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

En caso que las fechas indicadas en el cronograma que antecede fueran días inhábiles el pago podrá realizarse a más tardar el primer día hábil siguiente.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Patty Rodríguez Pantani, con Registro del C.A.C.N° 4747, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872,

Patty Rodríguez Pantani
ABOGADA
ICAC N° 4747

Abog. Arq. María Y. Torres Pacheco
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

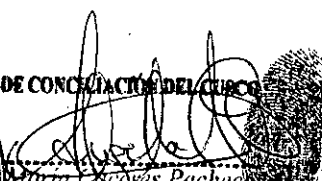

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, de del 20.....




modificado por el Artículo 1° del decreto Legislativo N°1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

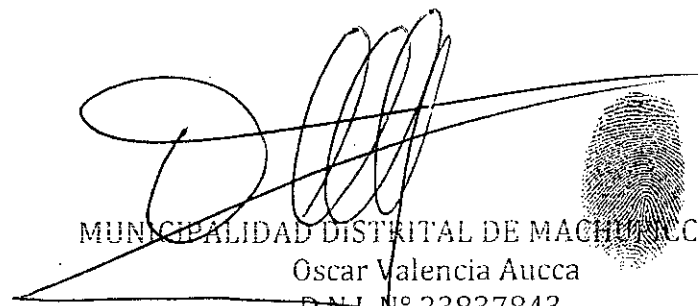

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día dieciocho de Enero del año dos mil doce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 003-2012/CCC, la misma que consta de cuatro (04) páginas.

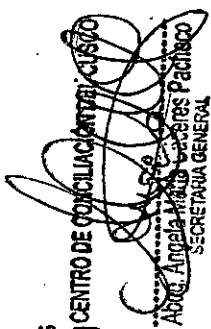



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Angela María Cárdenas Pacheco
CONCILIADORA REG. 26995
CONCILIADORA ESP. FAMILIA REG. 3005



CAMED COMUNICACIONES S.A.
Marcel Daniel Vega Azaña
D.N.I. N° 09028114



Patty Rodríguez Pantani
ABOGADA
ICAC N° 4747



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Oscar Valencia Auca
D.N.I. N° 23837843



Ángela María Cárdenas Pacheco
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos
Cusco, de del 20.....
20 ENE 2012

